

# El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 459.]

BUENOS AYRES, JUEVES 14 DE ABRIL DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.

## Exterior.

FRANCIA.

Proceso de los ex-ministros.

CORTE DE LOS PARES.

Sesion del 18 de Diciembre.

(Continuacion del discurso del señor Martignac.)

“Aun hay mas, prosiguen diciendoles: hemos considerado á la suprema corte de Pares bajo el aspecto de su constitucion política: contad ahora sus miembros y ved si reconocéis á la que tenia derecho á juzgaros.

“El 30 de Julio último, 335 Pares, todos constituidos por los mismos títulos y por un mismo poder, revestidos de iguales derechos, integraban la Cámara llamada á juzgar á los ex-ministros. Ocho dias despues se redujo este número á 192; de resultas de esos grandes acontecimientos, que en pocas horas destrozaron un cetro y fundaron otro trono.

“Noventa y tres pares han sido despojados de su dignidad, y son precisamente los que mas simpatizaban con vuestras opiniones, y que podian ofrecer algun apoyo en un proceso político; y esa medida, que os arrebató mas de la tercera parte de vuestros jueces, tuvo lugar cuando ya estaba entablada vuestra acusacion.

“Se ha exigido otro juramento por motivos, cuya gravedad no nos es dado valorar. Cincuenta pares se resistieron á pronunciarlo, y sus nombres tambien desaparecieron del cuadro en que debiais haber buscado vuestros jueces.

“Asi es que en un tribunal, en que bastan para absolver las tres octavas partes de sufragios, los jueces han sufrido una disminucion aun mayor de este número.

“Se ha hecho, pues, en vuestro daño una prolija recusacion; y si pretendéis ejercer el mismo derecho, vuestros jueces no serán mas que unos pocos hombres aislados, y no el gran cuerpo político á quien estaba encomendada tan alta mision. ¿Tolerareis la recusacion sin quejars, sin reclamar en nombre de la justicia contra el abuso de aquel derecho, y os entregareis á los jueces que hayan sobrevivido? Lo podeis en efecto ¿pero debeis hacerlo? Tratase de una cuestion mas importante que la vida—la de vuestra fama. Los debates que se agiten, la sentencia á que darán lugar, son grandes sucesos que pertenecen á la historia de vuestro pais. La indiferencia ó el abandono serian culpables. Vuestros derechos

se han convertido en deberes, y renunciarlos no seria un acto de valor sino de debilidad.

“He aqui los consejos dirigidos de todas partes al acusado que defiende.

“¿PARES DEL REYNO! Si los hubiese escuchado, si en nombre de la justicia y de las leyes, en el del honor, cuya voz es tan imperiosa en corazones como los vuestros, hubiese declarado que os reusaba como tribunal judicial: estoy intimamente persuadido, y esta conviccion arranca de un sentimiento de respeto hácia vosotros, que hubierais desistido de la tarea que se os impuso. Al examinar vuestra institucion, antes inmovil y ahora contenciosa; al recordar quienes eran los jueces, cuando se abrió el juicio, y el propio dia en que fue presentada la acusacion, contando los silenciosos intervalos que interrumpirian su llamamiento; no podriais menos de esclamar: sí, tiene razon este hombre: el tribunal que recusa es incompetente.

“Seria inoportuno alegar el ejemplo de jurisdicciones ordinarias, en que alternan los jueces, sin que el acusado encuentre en estos cambios un justo motivo de queja. Estas analogias son mucho mas especiosas que sólidas.

“En la jurisdiccion ordinaria la ley solo promete el número y la capacidad de los jueces; y asi es que la Corte de Casacion puede transferir el juicio de una á otra audiencia.

“Aqui al contrario se trata de un tribunal único, de un cuerpo permanente, constituido en juez perpetuo y necesario de una clase de acusados y de una especie de delitos, y cuya composicion forma precisamente el equilibrio que la Carta quiso establecer.

“El caracter personal de los jueces es uno de las mayores garantias del acusado, como la es tambien de la corona y de la aristocracia. Sin esto seria muy notable la diferencia entre los reos ordinarios y los ministros acusados.

“En cuanto á los primeros, la suerte elegiria á los jurados que deberian ser sus jueces, dejandoles libre el recurso de la recusacion perentoria; y en cuanto á los últimos, sus jueces habian sido nombrados por los acusados despues de haber entablado el juicio.

“No es este el espíritu de la Carta ni la norma de la justicia. Ningun ejemplo idéntico puede alegarse, y si existiese uno solo que tuviese alguna analogia con el

caso presente, deberia evitarse para que no se cite otro.

“Es pues evidente que los acusados no se hallan á presencia de los jueces que les destinó la Carta, y que hubieran podido declararlos incompetentes.

“Y ¿cual seria, Señores, la consecuencia de semejante declaracion en una cuestion tan grave que interesa la existencia de los estados y los grandes principios de orden social? ¿Seria acaso transferir los acusados ante otros jueces? Pero ¿á quien se le oculta que no los hay, ni que puede haberlos? La delegacion á otros magistrados seria una violacion de la ley fundamental, una destruccion de todas las garantias públicas.

“La responsabilidad de los ministros es una consecuencia de la inviolabilidad del gobierno creado por la Carta; empero si entregais exclusivamente al elemento democrático la arma terrible que suministra esta misma responsabilidad, todo queda desquiciado y no tendreis mas que un gobierno popular. Asi es que no podria conferirse á la Cámara de diputados el derecho de juzgar á los ministros zó—pena de quedar á merced del desorden y de la anarquia. La facultad de acusar es la única que le pertenece, y que se aviene con su origen, su espíritu, su esencia: pero el juicio está reservado á un tribunal de distinta categoria.

“Este tribunal no puede hallarse en la jurisdiccion ordinaria: encomendar el juicio á un *jury* seria tambien entregarlo á la democracia; y por otra parte la autoridad del juez no seria homogénea con la del acusador. Este juez no puede ser sino un gran cuerpo político, independiente, formado de elementos aristocráticos y representándolos al mismo tiempo; de igual poder al cuerpo acusador, y fuera de la esfera de otras autoridades; capaz, por su naturaleza, su constitucion y su fuerza intrinseca, de mantener un justo equilibrio entre las pretensiones de la Cámara electiva y las resistencias de la corona; en fin una *Cámara de Pares*, la única que en un sistema de gobierno bien combinado debe ejercer tan eminentes atribuciones.

“Tal ha sido la práctica de las constituciones inglesas, confirmada por nuestra Carta, cuyos términos merecen ser considerados.

“La Cámara de diputados tiene el derecho de acusar á los ministros y de

“Llevarlos ante la Cámara de Pares que sola está facultada para juzgarlos.”

“Lo oís, Señores, y estoy cierto que no lo ignorabais; la Cámara de Pares está facultada exclusivamente para juzgar á los ministros, que no dependen de ninguna otra jurisdicción, ni pueden ser llamados ante ningún otro tribunal. Si apelasen á vuestras conciencias, si protestasen contra vuestra intervención, si la fuerza de sus argumentos os obligase á convenir en que su repulsa es justa y legítima, la consecuencia necesaria de vuestra deliberación no sería transmitirlos á otros jueces, sino declarar solemnemente que en Francia no los hay para ellos, y que su proceso es imposible.

“No faltará quien se admire de esta conclusión, por que no es fácil concebir que pueden existir crímenes sin jueces, sociedades sin garantías, leyes sin poder. Su sorpresa sería natural, y su incredulidad legítima en tiempos ordinarios, en circunstancias comunes, en un sistema legalmente establecido; pero ¿solvidaremos que estamos fuera de las reglas prescriptas y en un orden de cosas imprevistas? Para extrañarlo sería menester ignorar todo cuanto ha ocurrido desde cinco meses y que tanto ha contribuido á trastornar el reino.

“¿Y que? una gran revolución ha derribado todos los poderes preexistentes; el trono ha caído, la dinastía ha sido reemplazada, la Cámara de diputados, en virtud de aquellos derechos que confieren las circunstancias, se ha convertido en una asamblea constituyente: este cuerpo ha modificado la Carta, proclamado un rey, borrado del libro de oro de los Pares á la tercera parte de sus miembros, decretado la revisión de las leyes orgánicas de la Cámara hereditaria, determinado la época de aquella reforma; y á vista de sucesos tan gigantescos que asombraron al mundo ¿se extrañará que un principio sentado en una época anterior, calculado por un orden regular, destinado á desarrollarse con un movimiento uniforme y combinado con el progreso de nuestras instituciones, encuentre en su aplicación obstáculos insuperables?.....¿Quién se admiraría si, después de una de esas grandes conflagraciones físicas que sacuden al globo, no se encontrase un suelo llano, rocnumentos íntegros, comunicaciones francas y desembarazadas?

Los actos de los ministros, como todo lo demás, pertenecen á la crisis que hemos presenciado. La corona de CARLOS X no pasó á la cabeza de LUIS FELIPE, ni los poderes del reino fueron modificados por efecto de un juicio regular sometido á trámites ordinarios: el poder que ha derribado al antiguo orden y creado el nuevo, es imprevisto, sin origen, irregular, pero necesario. Los ministros, servidores y agentes de la dinastía desecha, no han po-

didado sustraerse de la acción irresistible de ese poder. Cayeron y se proscribieron con ella; y para juzgarlos, sería preciso acogerse al estado legal, restablecer lo que ha sido destruido, volver á crear lo que ya no existe, devolverles sus garantías, sus jueces, sus prerogativas, condiciones irrealizables, y que bastan por sí solas á estorbar el juicio y á invalidar la acusación.

“Ignoro si la misión que llevo y ese deseo involuntario que nos impele á buscar argumentos convincentes cuando se defiende una vida que puede depender de un argumento, ejercen en mí un influjo poderoso, pero declaro que reproduzco esta consecuencia protectora con el más íntimo convencimiento.

(Continuará.)

### BRASIL.

Río Janeiro, 14 de Marzo de 1831.

“En estos últimos días, desde el Viernes pasado, el Río Janeiro ha sido perturbado con escenas bastantes aterradoras, y en las que la dignidad nacional ha sido vivamente herida. Con el pretexto de festejar el feliz arribo de S. M. I., muchos hombres pertenecientes casi todos al comercio, y que habitan la ciudad, en la calle de los *Oribes*, hácia el mar, ofrecieron una actitud hostil que no podía tener sino tristes resultados. En la noche del día 11 algunos grupos de 6, 8 y 12 hombres armados de palos se presentaron paseando las calles que van desde las cuadras de los *Oribes* para abajo y que estaban exclusivamente iluminadas con esplendor, y desde entonces empezaron las provocaciones contra los brasileros y contra las personas que traían la divisa nacional. El entusiasmo y frenesí en esta gente agitada, sin duda por algún brazo invisible, y mucha parte de ella sirviendo simplemente, y sin pensarlo, para ejecución de planes detestables, creció en la siguiente noche. La calle de la *Quitanda* se llenó de hogueras de fuegos artificiales y de coetes voladores: se colocaron coros de música en varios puntos, la multitud de concurrentes crecía de momento en momento; los insultos, las ofensas dirigidas á quien no tuvo la fortuna de nacer en Portugal fueron á mas, y apenas disminuyeron de violencia, cuando una pequeña cantidad de jóvenes del país, ó indignados de tanta audacia, ó descontentos de mostrar que el espíritu de libertad no estaba sofocado, atravesaron las calles en que se solemnizaban los festejos, dando vivas á la *constitución*,

á la *libertad*, á la *asamblea general*, á la *imprensa libre*, á los *brasileros*, al *Emperador en cuanto constitucional*, &c. Pero en la noche del 13, que se creía ser la última de regocijo, se habían tomado ya en secreto y por conciertos las providencias propias para repeler con violencia esta banda de patriotas, cuando por ventura volviere á aparecer. Segun después lo supe, muchas casas se habían provisto de fondos de limetas y de armas de fuego: se hizo convocación y llamada hasta á los adoptivos y portugueses que vivían por el interior de la ciudad, y todo se preparó para un ataque, en que los titulados *amigos del orden* debían ser los agresores. Los jóvenes en número de 80 á 100 avanzaron sin hostilidad por la calle de la *Quitanda*, correspondiendo á los gritos *viva el Emperador, vivan los buenos portugueses*, &c, con los que ya mas arriba notamos; pero en la altura de la esquina de las *Violas* rompió sobre ellos la batería de los fondos de botellas; la multitud de los festejadores apareció armada de palos y aun disparando tiros de pistola. Lo mismo, con poca diferencia, pasó en la *Rua direita*. El pretexto que mas comunmente alegan los agresores ó sus comitentes para ese atentado, (porque varían en los motivos y parece no haberse combinado aun á ese respecto) es el de que se habían dado vivas á la federación.

Después de este grande hecho de armas, la audacia de los festejadores subió al mayor auge: un grupo de mas de 300 atravesó diferentes calles, dando vivas al *Emperador*, á su *imperial familia*, y mezclando con estos los gritos sediciosos é ineptos de *muerá el republico, mueran los republicanos*; al mismo tiempo que otros grupos amalgamaban el nombre nacional del Emperador, con los clamores, *viva la heroica nación portuguesa ó los portugueses brasileros*, especie de criaturas que no conocemos, monstruosidad política de que no hay noticia; pues es imposible pertenecer á dos naciones al mismo tiempo.

## Interior.

### DOCUMENTO OFICIAL.

#### Inspeccion General de obras publicas.

Relacion de los trabajos ejecutados en el Departamento de Ingenieros de la Provincia durante el mes de Marzo último. J

PRESUPUESTOS.

Del apuntamiento de la Sala No. 1. del Hospital General de hombres.

De una obra que se debe hacer en el cuartel de Defensores de Buenos Aires.

Es un estabulado para las Fiestas Mayas.

OBRAS EN EJECUCION.

Se concluyó la recomposicion del obrage de los galpones de la Catedral.  
Idem el fogon y cocina de la Compañia de Arilleria de mar.

OBRAS EN EJECUCION.

Recomposicion de corrales de abastos.  
Idem del Cuartel de Patricios.  
Idem de Defensores de Buenos Aires.  
Idem carpinteria del balcon del Fuerte que mira al O.

Buenos Ayres. Abril 12 de 1831.

CARLOS ZUCCH.

Escopia.

ZULAYA.

## EL LUCERO.

BUENOS AYRES, ABRIL 13 DE 1831.

(Continuacion del articulo que quedó suspenso en nuestro numero 436.)

¿Emprenderemos seriamente la refutacion de los errores vertidos por una pluma insolente y estraviada? ¿Nos empeñaremos en una discusion severa de principios? Restableceremos hechos, alegaremos ejemplos, compulsaremos publicistas, para contestar á un escritor que emplea todos los arbitrios para defender una mala causa

Si: en nuestro artículo anterior hemos manifestado los motivos que nos decidian á impugnar al *Universal* de Montevideo y vamos á llenar tan fastidiosa tarea. Lo que mas nos embaraза no es buscar argumentos, sino escogerlos entre los que se agolpan; porque no hay un solo escritor de derecho público, empezando por él que se cita y que parece ser el único á que ha ocurrido el editor de aquel papel, que no esté en contra de sus falsas y peligrosas doctrinas. Nos reprocha de haber falsificado el texto de Vattel y calumniado su memoria, mientras que nos será fácil probarle que se ha hecho culpable de aquel doble delito.

Las tesis que sostiene el *Universal* son:

1.º Que los gobiernos que se oponen á la usurpacion del general Paz "no forman una nacion constituida y "alistada en el catálogo de los estados, "sino un bando que disputa con otro "el privilegio de organizar la nacion "argentina sobre las bases de un sis-"tema que aquel resiste."

2.º "Que el gobierno de Buenos "Aires no tiene derecho para clasificar "de rebeldes al partido que lo hosti-"liza."

3.º "Que mientras dure la guerra "civil, las naciones extranjeras deben "mirar á las dos partes contendientes "como dos cuerpos separados y dos "pueblos diferentes."

4.º "Que esas mismas potencias "están obligadas á no mezclarse en la "discordia interior de la República Ar-"gentina; que solo por los principios "de la civilizacion en este siglo, y los "de la humanidad en todos los tiempos "pueden interponer sus buenos oficios "hácia ellos para el restablecimiento "de la paz; pero que si son inútiles "sus diligencias, pueden sin duda de-"clarar su juicio sobre el mérito de la "causa y favorecer al partido que le "pareciere tener razon."

Las consecuencias que el *Universal* saca de esas proposiciones son aun mas absurdas que las proposiciones mismas; porque á su juicio el gobierno oriental no está obligado á reconocer como legitimo al de Buenos Aires: — que este nada tiene que reclamar de sus vecinos, ni aun que impidan á sus súbditos disidentes de hostilizarlo: — que el gobierno oriental puede juzgar por sí mismo de la contienda para saber lo que debe hacer, y ayudar á la opinion que le parezca fundada: — en fin, que entre aquel gobierno y él de Buenos Aires no puede en ningun caso existir un tratado de alianza, mientras la República Argentina no se halle constituida con un gobierno general (1).

Estas blasfemias políticas, á que el editor del *Universal* llama principios, son las que contestaremos en pocas palabras, porque nos falta tiempo y paciencia para hacerlo prolijamente.

Vamos, pues, á la primera proposicion. "Los gobiernos litorales no "forman una nacion constituida, &c."

Si esta cuestion hubiese sido promovida por uno de esos antiguos estados, cuyo origen se pierde en la noche de los tiempos, que por su ancianidad, su poder, su arregio, figurasen en primera linea entre las grandes familias del mundo, le sufririamos talvez ese tono de superioridad: pero ¿no debe parecer muy extraño que semejante reproche nos venga de un pais, cuyo nacimiento hemos presidido, y que aun no ha adquirido una existencia independiente y segura? No quiera Dios que miremos con desprecio a un Estado, cuya gloria y felicidad han formado y formarán siempre uno de los votos mas ardientes de los argentinos. Nuestra reflexion no tiene mas objeto que confundir a un escritor que ha

(1) Vaseo el número 619 del *Universal* de Montevideo, fecha 29 de Marzo.

abrazado la causa de un partido anarquizador, y se atreve a borrarlos del catalogo de las naciones, á nombre de la que hemos organizado, y de quien se declara arbitrariamente el órgano.

¿Pues que! ¿la falta accidental, transitoria é inevitable de un gobierno nacional, es un título de proscripcion? ¿y los miembros de la asociacion argentina no podrán pretender al honor de alternar con las demas naciones ni tampoco pensar en organizarse parcialmente, hasta que aquella suprema magistratura no esté constituida? ¿Se les considerará como un bando, altercando con otro á guisa de esos pueblos nómades que vagan en el desierto, y cuyo contacto evitan los viajeros para no caer bajo sus golpes?

¿He aquí la idea que dá de la nacion argentina el que se jacta de haberla defendido! ¿Habrá sido, pues, infructuoso el sacrificio que han hecho de su sangre los valientes defensores del orden, para volver á levantar nuestras instituciones? ¿De nada nos servirá vivir sometidos á las leyes, respetar nuestros magistrados, llenar religiosamente todos nuestros compromisos? Estos signos característicos de un gobierno regular, legitimo y organizado son nulos para el editor del *Universal*, que aguarda el restablecimiento de las autoridades nacionales, para reconocer la existencia de las de las provincias.

Mas altanero que el rey de Inglaterra que nos envia un ministro y admite al nuestro; mas orgulloso que la Francia que nos insta para estrechar nuestras relaciones; mas desdenoso que la primogénita de las repúblicas americanas, que el emperador del Brasil y tantos otros potentados con quienes mantenemos las relaciones mas amistosas y honoríficas, estos títulos no son bastantes para merecer el aprecio del Sr. editor del *Universal*. Para él no somos sino un bando que se debe excluir del catálogo de los estados!

(Continuará.)

### PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de policía en el día 13 de Abril de 1831.

D. Horio Sosa, á Montevideo.  
Matias Esquiverra, á las Vacas.  
Vicente Gonzalez, al Tordillo.  
Juan Francisco Scappia, á San Pedro.  
Vicente Fernandez, al Uruguay.  
Enrique Page, á Suriano.  
José Florancio Villar, á Cadiz.  
Antonio Mariño, á las Vacas.  
Julian Sorrondequi, á Paysandú.  
Andrés de S. Vicente, á S. Pedro.  
Pedro Rocha, al Pergamino.  
Tomas Esperati, al Fortin de Areco.  
Donato Ximenez, á Areco.  
Agustín Muñoz, á S. Nicolas.  
Nicolas Guardo, idem.  
Maximo, hijo, idem.  
Francisco, idem idem.  
Josefa, idem idem.  
Mercedez, idem idem.  
Rito, criada, idem.  
Carmen, idem idem.

### NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 12.

Parroquia de la Concepcion.  
D. Inocencio Vasquez, 70 años.  
Gavino Godoy, 1 año, parto libre.  
Isidoro Aivares, parvulo.

Parroquia de San Telmo.  
Francisco Dias, 50 años, parto libre.  
Francisco Maria, parvulo.

Parroquia de Monserrat.  
Saturnino, 9 años, liberta.

Seccion cuarta.

Juan José Corouel, remitido por el comitario de dicha seccion.

# MARITIMA.

## Manifiesto del Swain.

(Continuación del núm. anterior.)

- á Alejandro Spears y Ca.
  - 3 cajones muselinas,
  - 2 id pañuelos,
- á Juan Miller y Ca.
  - 11 fardos bayetas,
- á Juan Herrat, e hijos.
  - 27 fardos paños,
  - 8 id bayetas,
  - 10 id bayetones,
  - 2 id lanillas,
  - 1 id barragan,
  - 2 id catimires,
- á Jorge Betéy y Ca.
  - 32 fardos bayetas,
  - 1 fardo paño
  - 2 idem barragan
  - 1 idem franela
  - 2 cajones muselinas
  - 1 idem encages
  - 1 idem pañuelos de seda
  - 16 barricas y cajones ferreteria
  - 4 cajones piedras
  - 1 idem medias
  - 1 idem cepillos
  - 1 idem reglas
  - 23 cuñetes clavos
  - 801 ollas de fierro
  - 12 piedras para afitar
  - 165 atados fierro
  - 396 barricas idem
- á Miller Stewart y Ca.
  - 40 cajones zarazas,
  - 2 fardos listados,
- á Heyworths y Carlisle.
  - 2 fardos pañuelos casimir,
  - 1 id bayeton,
  - 10 id bayetas,
  - 3 bocois ferreteria,
  - 1 cajon idem,
- á Diego C. Thompson.
  - 20 toneladas carbon de piedra,
  - 300 cestos papas,
  - 20 atados palas,
  - 16 cajones pitos,
  - 7 id jabon de olor,
  - 1 fardo gorros de lana
- á Dickson y Ca.
  - 1 fardo suspensores
  - 1 cajon medias
  - 4 fardos estambres
  - 3 cajones peinetas
  - 2 fardos bayetones
  - 1 cajon pañuelos.
- á Mc. Crackan y Jamisson.
  - 7 fardos generos para ponchos
  - 21 cajones pañuelos
  - 1 idem idem de seda y rebozo
  - 5 idem colches
  - 3 idem peinetas
  - 1 idem medias de seda
  - 17 idem cotonias y medias de algodón
  - 7 fardos bayeta.
- á Anderson Weiler y Ca.
  - 2 fardos camisetas
  - 16 idem bramantes
  - 4 idem brines
  - 23 cajones cocos
  - 7 idem zapatos
  - 7 idem pañuelos
  - 18 idem pieles
  - 17 idem cotonias
  - 3 fardos lanillas y barraganes.
- á C. Tayleur y Ca.
  - 14 fardos bayetas
  - 7 cajones medias
  - 6 idem zapatos.
- á Plowes Noble y Ca.
  - 19 fardos bayetas
  - 18 cajones zarazas.
- á Guillermo Rodger, Breed y Ca.
  - 1 bocoi pasas de higo.
- á Luis Posadas
  - 1 cajon toza.
- á Alejandro Brander.
  - 1 idem ropa hecha.

Han cerrado registro.  
Bergamin goleta nacional Pampero,  
para Santos, por Eduardo Lumb.

- 1,647 barras con 400 quintales fierro
- 150 atados idem... idem
- 490 quintales carne tasejo
- 37 barricas trigo
- 5 tercios semilla alfalfa
- 34 cajones y capastos botellas vacias
- 8 idem sombreros
- 92 idem cerveza
- 55 barricas idem
- 1 cajon nanquines
- 2 idem pañuelos de algodón
- 50 idem fideos
- 8 idem vidrios
- 6 fardos paño
- 3 bocois azufra
- 14 cajones idem
- 125 idem vino champagne
- 17 barricas cobre.

## AVISOS.

### EL TAPIR Ó MAIPURÍ.

Este animal anfibio, singular por su especie, se presentará a la espectación pública en el Parque Argentino el Jueves y Domingo. La entrada será de 4 reales, y el asiento y visita del circo donde se colocará el TAPIR MAIPURÍ será de 8 reales, advirtiéndose que no permite el dicho circo en su diámetro exterior mas que 300 personas á su vez. Pero no obstante esto, el público tiene motivo de recreo en el mismo local Argentino, para entrar á su vez en el circo indicado.

### Un carro de cuatro ruedas.

Se vende en la fabrica de coches de BEGIN Y CA., calle de Méjico No. 127, es liviano, de poco uso, puede servir para trabajar, se dará muy barato.

En la tarde del dia 15 del presente, bajo las galerias de la casa de Justicia, se ha de rematar la quinta de Fa. Encarnación Blacua, sita en el cuarte 26, calle de Potosí y Zeballos, conocida por de Warnes, y tasada en 48,829 pesos moneda corriente. Los señores que se interesen en ella, pueden ocurrir al paraje indicado, y antes á la oficina del que suscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Ayres, Abril 12 de 1831. AGRELO.

**Domingo Antonio Sanjurjo, fabricante de paraguas,** calle de la Piedad ó San Miguel No. 102, en la cuadra entre las calles Florida y Catedral.

Tiene fabricados paraguas muy superiores y otras clases, de seda y de coco, cuya bondad y colidez por ser ya muy conocida, no es necesario recomendar. Recibe en cambio paraguas usados, armazones viejos ó cualquier otro artículo analogo á su profesion, como habla de ballena sin beneficiar. Ya. Los compones con toda perfeccion sea cual fuese su mal, reponiendo toda pieza inutilizada, &c. Tambien tiene ballenas de corchet de todas tallas anchas y angostas y las hace á la medida que se le pidan.

**Fondos públicos del 6 p c:** hay á venta en la calle de la Universidad No. 4, en la misma casa darán razon de 50 mil pesos moneda corriente que se dan á réditos, con hipoteca de fondos, al 6 p c al mes.

**Un jóven de las mejores cualidades** desea acomodarse en un almacén ó pulperia, para lo que tiene suficientes aptitudes. Ocurrirá á las habitaciones del consulado general del comercio.

### Regimiento de milicia pasiva.

No habiéndose concluido el enrolamiento de la compañía de granaderos del primer batallon de este cuerpo, por renuncia que hizo del empleo el capitán de ella D. Bernabé Escudada, se avisa á todos los individuos del cuarte 4 que aun no se hallan enrolados, se presenten al capitán D. Pedro Guido, que vive en la calle de la Victoria No. 102, á recibir la papeleta de alistamiento. Buenos Ayres, Abril 11 de 1831.

### CURSO DE DIBUJO.

El señor Arthur Onslow, calle de la Florida No. 96, acaba de abrir un curso de dibujo, miniatura y pintura al óleo. Recibe alumnos desde las tres hasta las seis de la tarde. Recibe tambien á dar lecciones en las cosas particulares, á las personas que quieran acordarle su confianza.

**Baratillo de almendras á un peso** libra, en la calle de la victoria No. 75.

**D. Henrique Bechstedt, sastre,** previene á las personas que le honra con su confianza, que ha mudado su establecimiento á la esquina calle

de la Piedad No. 42, enfrente de la casa del señor Pueyrredon, en donde continuará sirviéndoles con el mayor esmero como de costumbre; tambien puede ocurrir á tratar las personas que gusten con respecto á la casa que acaba de dejar, ofreciéndola á condiciones mas ventajosas.

**LA RIFA de un sitio en la calle** de Chacabuco, esquina, del mercado 16 cuadros al S., tasado en 4,300 pesos, se sacará el Lunes 18, en la Plaza de la Victoria.

**Se desean tomar de pronto 2,000 pesos á réditos,** hipotecando una finca. El que los quiera dar, ocurra á la Plaza de Monserrat, en el almacén conocido por el de D. Ciriano Oliver, que allí darán razon.

**En la calle de la Victoria, contigua** al No. 306, se alquila un almacén propio para bobidas ó granos. El que lo necesite ocurra á la misma casa á tratar por el precio.

**En venta 4 á 5 mil tejas y 26 palmas** de 9 varas de largo. En la calle del Perú No. 133 darán razon.

## REMATES.

**Por Tomas Gowland y Ca.**  
Frente al Muelle.

Hoy Jueves 14, se rematará la goleta GUANASO de 73 toneladas. Se halla en el Rio de Barracas, y el inventario se puede ver en casa de los rematadores.

### Igualmente.

- Anclotes nuevos de 30 hasta 100 libras,
- Harpones,
- Ganchos y guarda-cabos,
- Cadenas de varias monas, y de diferentes tiros,
- Anclas para cadenas,
- Velamen para cadenas,
- Velamen, masteleros, vergas, remos, &c.

**Por Videla y Medrano.**

Hoy Jueves 14, se rematará infaliblemente una casa, sita en la calle de Belgrano, en la misma plaza de Monserrat, con algunos útiles de panadería, pertenecientes al concurso de la finada Da. Micaela Mariño.

**Por los mismos.**

Calle de la Florida No. 18.

El Viernes 15, se rematará (por tener que ausentarse de pais su dueño) una librería y mercería situada en dicha calle; el permisor se dará oportunamente.

Calle de las Piedras No. 34.

El Sábado 16 á la hora indicada se efectuará el remate de la herrería que no ha tenido efectos por no haber podido concluir el inventario.

### Remate de muebles.

**Por Lavalley y Macome.**

Casa del Sr. D. Guillermo Thompson, calle de Potosí No. 100.

Hoy Jueves 14, á las once en punto, se venderá por cuenta del Sr. D. G. Thompson, todos los muebles de su casa, porque se ausenta de pais, que consisten en 2 sofases, 2 mesas de arimo, 2 docenas sillas, 1 mesa de té, 1 guarda libros, todo de caoba y de la mejor hechura, 1 aparador, 1 gran mesa de comedor, 2 alfombras de tripe rizo nuevas, 1 chimenea con todo lo necesario, cubiertos de plata, candeleros de platina, un surtido de cristales lapidados, otro de buenos vinos, y otros útiles de comedor, 1 caja de bronce, cominas, laboratorio, sillas, alfombra, encerados, oro pero y demas necesario para dormitorio, todos los semas útiles de una casa, juego de bocinas, &c., &c.

**Por los mismos.**

En casa del señor D. J. J. Klick, calle de Venezuela No. 63.

El Viernes 15 del corriente, se rematará para cancelacion de cuentas, un excelente surtido de paños, casimires, cocos de colores, listados de algodón, mihones, pañuelos de algodón y de lino con muchos otros generos.

**Por los mismos.**

Potosí No. 36.

El Sábado 16, se efectuará sin falta alguna, el remate anunciado para el Martes, de—  
200 mulas manzanas,  
400 pipas vacias en excelente estado,  
35 á 40 fardos pasto seco,  
En la casa de martillo se impondrán los intereses de los permores.

## IMPRENTA DEL ESTADO.

CALLE DE LA BIBLIOTECA No. 89